



*Municipalidad de Rosario
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat*

RESOLUCION Nº 2135/2020

Rosario, "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 18 de Junio de 2020.-

VISTO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estableció normativas en consonancia con las dictadas por los Gobiernos Nacional y Provincial en relación a la pandemia de circulación viral COVID-19, estableciendo la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo y obligatorio,

Que de ésta manera, el 13 de marzo último el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto Nº 329/2020 dispuso suspender todo acto masivo de personas, espectáculos públicos, como así también, lugares recreativos y culturales, entre otros.

Que en éste sentido, el municipio levantó el funcionamiento de Ferias y Mercados a fin de evitar la aglomeración de personas.

Y CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Provincial No 414/2020 se dispuso excepciones para la ciudad de Rosario, conforme al DNU No 408/2020, por la cual se excluyó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a diversas actividades,

Que en el marco de las excepciones establecidas, las autoridades municipales, quedan facultadas a proponer y definir modalidades particulares en sus distritos para el desarrollo de las actividades exceptuadas.

Que por DNU No 459/2020 también se estableció disponer nuevas excepciones autorizando diversas actividades mediante la actuación de protocolos para el funcionamiento.

Que ante la favorable situación sanitaria de la ciudad es posible autorizar la apertura de actividades a fin de revitalizar los sectores económicos locales.

Que las Ferias y Mercados articulados desde la Subsecretaría de Economía Social promocionan y generan un sistema de consumo solidario impulsando el

trabajo asociativo, participativo y cooperativo que es necesario comenzar a reactivar a fin de continuar con el desarrollo de la economía social en la ciudad.

Que siendo necesario proveer sobre el particular,

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

RESUELVE

ARTICULO 1º DISPONER la reapertura de las Ferias y Mercados organizados a través de las direcciones y programas de la Subsecretaría de Economía Social a partir de 20 de Junio de 2020.-

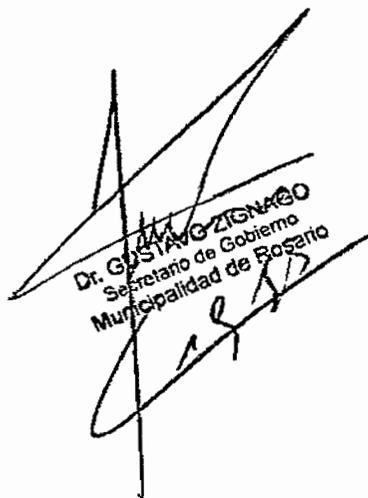
ARTICULO 2º ESTABLECER espacios, días y horarios de funcionamiento según el siguiente esquema: de Martes a domingos en horario de 10 a 16 hs según el cronograma a saber:

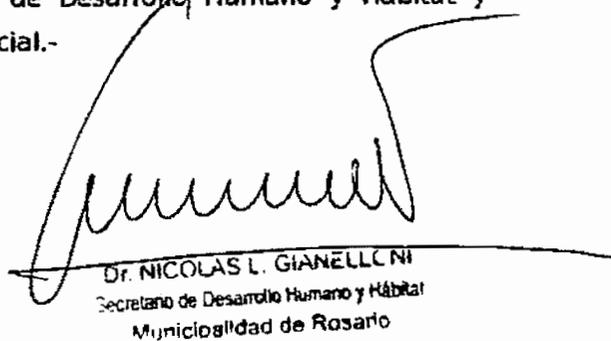
- a- MARTES: Feria Distrito Sur, San Martín y Ayolas
- b- MIERCOLES: Feria Plaza San Martín, Córdoba 1900
- c- JUEVES: Feria Plaza López, Pellegrini 700
- d- VIERNES: Feria Plaza Alberdi, Rondeau y Puccio
- e- SABADOS: Feria Cuatro Plazas, Mendoza 6600
- f- DOMINGOS: Feria La Pergola, Pte. Roca y el Río

ARTICULO 3º APLICAR las medidas preventivas en materia de higiene, seguridad y salubridad ordenadas por la autoridad sanitaria en relación a la pandemia del COVID-19.

ARTICULO 4º ADHERIR a los protocolos establecido para el desarrollo de Ferias y Mercados dentro de égido municipal.

ARTICULO 5º INSERTAR por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y comunicar a la Subsecretaría de Economía Social.-


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dr. NICOLAS L. GIANELLINI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario